



Barcelona, 7 de mayo de 2024

ELECCIONES AUTONÓMICAS DEL 12 DE MAYO DE 2024: ¿QUÉ PERMISOS RETRIBUIDOS TIENEN LAS PERSONAS TRABAJADORAS?

El pasado día 19 de abril fue publicada en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña (DOGC) la ORDEN EMT/79/2024, por la cual se establecen las instrucciones necesarias para la participación de las personas trabajadoras en las elecciones en el Parlamento de Cataluña del día 12 de mayo de 2024, que especifica lo siguiente:

1. Permiso retribuido de hasta 4 horas

El día 12 de mayo las empresas tendrán que conceder a los trabajadores/se, que tengan la condición de electores/se, que no disfruten en esta fecha del descanso semanal y que su jornada, total o parcialmente, coincida con el horario de apertura de los colegios electorales (9:00 a 20:00h), **un permiso retribuido, de hasta 4 horas dentro de a la jornada laboral**. Las horas de permiso se determinarán en función de la jornada que coincida con el horario de apertura de los colegios electorales:

<i>Horas de la jornada laboral que coinciden con el horario de apertura de los colegios</i>	<i>Horas de permiso retribuido norecuperable</i>
De 4 horas o más	4 horas
Entre 2 horas y menos de 4 horas	2 horas
Máximo 2 horas	Sin permiso

Las personas trabajadoras que no tengan su jornada laboral dentro del horario de apertura de los colegios electorales no tendrán derecho a ningún permiso.

2. No recuperable

El permiso mencionado tiene carácter de no recuperable y se retribuirá con el mismo salario que le correspondería si la persona hubiera trabajado.

<i>Horas de la jornada laboral que coincidan con el horario de apertura de los colegios</i>	<i>Horas de permiso retribuido norecuperable</i>
---	--



De 4 horas o más	4 horas
Entre 2 horas y menos de 4 horas	2 horas
Máximo 2 horas	Sin permiso

3. La empresa decide cuando se usa el permiso

La determinación del momento de utilización de las horas de permiso concedidas por la votación es potestad de la empresa y siempre tiene que coincidir con el horario de apertura de los colegios electorales.

4. La empresa puede pedir justificante de haber votado

El empresario/a tiene derecho a solicitar un justificante acreditativo de haber votado, expedido por la mesa electoral correspondiente, a todos aquellos trabajadores/se a los que se les haya concedido el permiso. También hay permiso para votar por correo

En caso de que los trabajadores/se los días de las elecciones tengan que realizar sus tareas lejos de su domicilio habitual, hecho que les impida ejercer su voto el día 12 de mayo, tendrán derecho en un permiso retribuido de hasta 4 horas para poder formular personalmente la solicitud de certificación de inscripción al censo electoral a efectos de poder emitir el voto por correo. Este permiso se podrá disfrutar hasta el día 2 de mayo de 2024.

5. Trabajadores llamados a la mesa electoral

Por aquellos trabajadores/as que hayan sido **llamados a formar parte de una mesa electoral o acrediten su condición de interventor**, si el día 12 de mayo no coincide con su descanso semanal tendrán derecho:

- El día de la votación a un permiso retribuido no recuperable por toda la jornada.
- El día siguiente al día de las elecciones a un permiso retribuido no recuperable las primeras 5 horas de la jornada laboral.

Si el día 12 de mayo coincide con su descanso semanal tendrán derecho a un permiso retribuido las 5 primeras horas de la jornada del día siguiente.

Estos permisos tienen el carácter de retribuido y no recuperable y el trabajador/a tendrá que justificar a la mesa su actuación como miembro de mesa o interventor.

Los trabajadores que acrediten su condición de **apoderados/as** tendrán derecho a un permiso retribuido por toda la jornada con carácter no recuperable.

Si alguna de las personas trabajadoras miembro de una mesa electoral, interventor/a o apoderado/a tuviera que trabajar en el turno por la noche en la noche



inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa le tendrá que conceder un cambio de turno, a petición de la persona interesada, para que pueda descansar la noche anterior a las elecciones.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración o comentario al respecto
Cordialmente,

L'Equip de BAa

Departament Laboral